



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 30 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 604-2024-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 03740-2024-OPP (Expediente N° 2092540) recibido el 30 de octubre de 2024, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 075-2024-OPP/UPP-UNAC informando que “(...) *se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal del tipo a nivel funcional programático, por un monto de S/ 19,535.00, según detalle del Informe N°075-2024-OPP/UPPUNAC.*”;

Que, obra en autos el Informe N° 075-2024-OPP/UPP-UNAC del 30 de octubre de 2024, mediante el cual la Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que: “*Visto el documento de la referencia, sobre la solicitud de habilitación presupuestal para prever el presupuesto para la adquisición de equipos para oficina, se propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático en las específicas 2.3.1.5.1.2, 2.3.2.9.1.1 y 2.6.3.2.1.1; por lo cual, se considera pertinente solicitar a Secretaría General autorizar la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados-, hasta por el monto de SI 19,535.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), (...)*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 03740-2024-OPP del 30 de octubre de 2024; el Informe N° 075-2024-OPP/UPP-UNAC del 30 de octubre de 2024; y la documentación sustentatoria en autos; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma S/ 19,535.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9002	: APNOP		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5001276	: UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0000588	: DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19,535	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL		
	2.6	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19,535

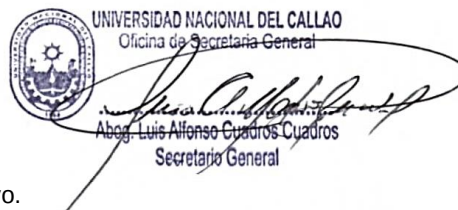
2. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, UT, UC y archivo.